

## **ANEXO II - PLAN PLATINUM REGLAMENTO, CONDICIONES Y NORMATIVA DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

---

MEDICARDIO brinda una cobertura complementaria de su actual sistema de salud, limitada a los servicios médicos expresamente enumerados y descriptos en este reglamento.

Los términos, condiciones, modalidades y procedimientos establecidos en este reglamento y sus anexos regulan la cobertura médica contratada con MEDICARDIO.

### **A. BENEFICIOS**

#### **1. CONSULTAS Y PRÁCTICAS AMBULATORIAS EN CONSULTORIOS**

##### **1.1. CENTROS MÉDICOS ADHERIDOS\***

A través de los centros médicos adheridos, MEDICARDIO, presta los siguientes servicios:

- Una Consulta sin cargo a elección: en clínica médica, cardiología, cardiología pediátrica, ginecología y pediatría, sin límites, sin carencias y sin copagos.
- Consultas médicas en todas las especialidades y prácticas ambulatorias de baja complejidad con copago.

##### **1.2. CONSULTORIOS EXTERNOS AUTORIZADOS.**

Como parte de los servicios del plan y a través de los consultorios médicos autorizados por MEDICARDIO, presta los siguientes servicios:

- Consultas en todas las especialidades detalladas en cartilla, sin límites, sin carencias y con aranceles preferenciales.

Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente con el profesional / especialidad seleccionado. Podrá consultar la nómina de especialidades y Centros de Atención disponibles en cartilla en [www.medicardio.com.ar/cartilla](http://www.medicardio.com.ar/cartilla). Deberá presentar carnet o credencial virtual y última factura.

(\*Servicios exclusivos en los centros médicos autorizados a la fecha.

#### **2. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DIAGNÓSTICO**

##### **2.1. ANÁLISIS DE LABORATORIO EN CENTROS AUTORIZADOS**

Comprende aquellos contemplados en el Nomenclador Nacional con aranceles preferenciales.

##### **2.2. DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN CENTROS AUTORIZADOS**

Comprende aquellas prácticas contempladas en el Nomenclador Nacional con aranceles preferenciales.

##### **2.3. EXCLUSIONES**

Están excluidos de la cobertura del plan:

- Materiales descartables, sustancias de contraste y radioactivas que demanden cualquiera de los estudios de laboratorio y diagnóstico.
- Prácticas de laboratorio y diagnóstico que no figuren en el Nomenclador Nacional ni en el presente reglamento.

Mediante el pago de aranceles preferenciales el asociado podrá realizar en los centros indicados por MEDICARDIO, estudios no incluidos en el Nomenclador Nacional o en el presente reglamento. El valor correspondiente a la/s práctica/s será confirmado por el laboratorio o el centro de diagnóstico al socio y deberá ser abonado en el momento según los medios de pago que disponga la institución.

Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente al laboratorio y/o centro de diagnóstico e imágenes seleccionado. Podrá consultar los centros disponibles en [www.medicardio.com.ar/cartilla](http://www.medicardio.com.ar/cartilla). Deberá presentar carnet o credencial virtual y última factura.

### 3. SALUD MENTAL

#### **Comprende:**

Prestaciones de psicología mediante el pago de aranceles preferenciales.

#### **Prestaciones incluidas:**

Entrevistas iniciales de orientación y/o admisión, Psicodiagnósticos, tratamientos: individuales vinculares o familiares y grupales, asistencia psicoterapéutica y psiquiátrica (por indicación profesional), tratamientos psicofarmacológicos, psicopedagogía, orientación vocacional.

#### **Exclusiones:**

- Demencias y síndromes cerebrales orgánicos
- Retardo mental, moderado, grave y profundo, y psicosis infantiles.
- Pacientes con dos intentos de suicidio y/o dos internaciones previas.
- Alcoholismo y drogadicción (en ambos casos si están incluidos la orientación y asesoramiento a los familiares del paciente).
- Internación
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Bulimia y Anorexia.

### 4. KINESIOLOGÍA A DOMICILIO:

Incluye hasta 30 sesiones anuales de Kinesiología respiratoria y motora de baja complejidad, sin límites, sin carencias y con copago, a domicilio.

Para acceder al servicio, deberá comunicarse al 5559-4190 de lunes a viernes de 8 a 17 hs.

### 5. CONTROL MÉDICO ANUAL:

Incluye un chequeo médico preventivo por año calendario, por beneficiario, sin cargo, con prestadores de Centro Médico.

Para acceder al servicio, deberá comunicarse al 5559-4190 de lunes a viernes de 8 a 17 hs.

#### 6. **MEDICO DE CABECERA:**

Incluye 2 atenciones clínicas de seguimiento en el año con una frecuencia semestral, a domicilio, sin cargo.

Para acceder al servicio, deberá comunicarse al 5559-4190 de lunes a viernes de 8 a 17 hs.

#### 7. **ODONTOLOGÍA:**

##### **ATENCIÓN ODONTOLÓGICA PROGRAMADA EN CONSULTORIOS:**

Comprende las siguientes prácticas odontológicas sin cargo:

- Examen, diagnóstico y plan de tratamiento.
- Radiografía Periapical, 1 por año.

Prácticas con aranceles preferenciales

- Obturación cavidades simples
- Consulta Periódica preventiva.
- Topicación con flour como tratamiento sin costo.
- Detección, Control de Placa y enseñanza de higiene bucal
- Resto de prestaciones odontológicas

##### **EXCLUSIONES Y LIMITACIONES:**

- Todo tipo de prótesis
- Ortodoncia y ortopedia funcional
- Implantes
- Exodoncia o extracción del tercer molar (Molar del Juicio)
- Fotocurados
- Radiografía Panorámica
- Blanqueamiento dental
- Implantes post-tratamiento de endodoncia (Perno y Corona)
- Material descartable y radiactivo.

Las prácticas excluidas se podrán realizar en los centros designados por MEDICARDIO con aranceles institucionales.

#### 8. **SERVICIO DE ENFERMERIA**

El servicio incluye, control de signos vitales en gabinete, sin cargo y sin límite. Servicio de enfermería en gabinete y domicilio con un arancel preferencial.

Hasta 1 atenciones mensual sin cargo a elección: Control de glucemia, inyectables, curaciones y lavaje de oídos, en gabinete.

Para acceder al servicio, deberá solicitar turno telefónicamente al Gabinete de enfermería, consultando en [www.medicardio.com.ar/cartilla](http://www.medicardio.com.ar/cartilla). Deberá presentar carnet o credencial virtual y última factura.

#### **9. VEHICULO PROTEGIDO**

El servicio incluye, a sus afiliados, protección ante una emergencia médica en su vehículo, extendiéndose este beneficio a pasajeros transportados y terceros involucrados en un accidente, sin distinciones. Únicamente dentro de nuestra zona de cobertura (Partidos de San Martín y 3 de Febrero).

#### **10. TECHO PROTEGIDO EN CUMPLEAÑOS:**

El servicio incluye la cobertura de emergencia el día del cumpleaños de cada uno de los beneficiarios del grupo. Tendrá la posibilidad de proteger a los invitados, en el domicilio que figura en la afiliación. Podrán activar este servicio con una antelación de 72 hs. al día del evento llamando al 5559-4190 de lunes a viernes de 8 a 17 hs.

#### **11. VISITAS MÉDICAS DOMICILIARIAS:**

Según los términos y condiciones generales del contrato.

#### **12. EMERGENCIAS Y URGENCIAS:**

Según los términos y condiciones generales del contrato.

En el Gran Buenos Aires (fuera del área de cobertura de MEDICARDIO), en el resto del país, como así también en países limítrofes; la atención será canalizada a través de empresas de primer nivel con las cuales mantenemos convenios de reciprocidad, por medio de la RED SIEM.

Si Ud. se encontrara fuera de los límites del A.M.B.A. (Conurbano Bonaerense y C.A.B.A.), ante la necesidad de acceder a un servicio de Emergencia, llame gratuitamente al 0800-777-0114, y/o antes de viajar descargue la aplicación: Red SIEM afiliados, donde le informarán los datos del servicio de emergencia con el que Ud. debe comunicarse para acceder a la atención.

Si necesita solicitar la información antes de viajar, comuníquese al 5559-4190

#### **13. TRASLADOS PROGRAMADOS**

- Solo se gestionan traslados terrestres por internaciones programadas con arancel preferencial.
- Deberá ser solicitada con una antelación no menor de 72 hs. Servicio sujeto a disponibilidad.

Para acceder al servicio, deberá comunicarse al 5559-4190 de lunes a viernes de 8 a 17 hs.

#### **14. DESCUENTO EN FARMACIAS:**

La credencial de socio habilita al titular del servicio a obtener descuentos hasta el 40% (cuarenta por ciento) para la compra de medicamentos prescritos en la red de farmacias habilitadas. Dicho descuento sólo cubre las especialidades medicinales de "venta bajo receta" registradas en el país, que figuren en el manual farmacéutico, cuyas monodrogas y/o principios activos estén comprendidos dentro de lo dispuesto por el Ministerio de Salud, a excepción de las siguientes exclusiones:

- Accesorios de todo tipo
- Agonistas LH-RH
- Alimenticios en general
- Anorexígenos
- Anovulatorios y anticonceptivos
- Antiandrogénicos
- Antiestrogénicos
- Antiglucémicos
- Antineoplásicos (las drogas citostáticas y los antineoplásicos no citostáticos), oncológicos, coadyuvantes en oncología, específicos para tratamiento oncológico.
- Calcitriol
- Cerezyme (enfermedad de Gaucher)
- Cintas reactivas
- Dietéticos
- Disfunción sexual (Masculina y/o Femenina)
- D-nasa (enfermedad fibroquística)
- Eritropoyetinas
- Factor VIII y Antihemofílicos
- Flores de Bach
- Fórmulas magistrales
- Gliadel
- Hemoderivados y sustitutos de la sangre
- Homeopáticos
- Hormonas de crecimiento
- Hospitalarios (aunque figuren en el Manual Farmacéutico)
- Inmunoestimuladores (Ej.: Neupogen)
- Inmunosupresores e inmunomoduladores (Incluye trasplantados)
- Insumos alimentación parenteral
- Interferón
- Isotretinoína
- Acetil carnitina
- Leches de todo tipo
- Material descartable
- Medicamentos para internados
- Medios de contraste
- Perfumería
- Productos para el tratamiento de la obesidad
- Productos para inhibir o producir la fertilidad
- Somatotropina

- Todos los productos que contengan alguna de las siguientes drogas y/o principios activos: Etanercept-Linezolid-Palvizumab.
- Tratamiento de la fenilcetonuria (medicación y alimentación)
- Tratamiento del Sida
- Tratamientos para drogadependientes.
- Tratamientos para la enfermedad fibroquística del páncreas
- Venta libre

Para acceder al beneficio deberá presentar prescripción médica debidamente confeccionada, con indicación de la monodroga, credencial identificatoria y DNI. El descuento varía conforme al medicamento y podrá consultar la información con el profesional farmacéutico.

Podrá consultar la nómina de farmacias disponibles en [www.medicardio.com.ar/cartilla](http://www.medicardio.com.ar/cartilla).

#### 15. **UMA:**

##### ATENCIÓN MÉDICA ESPONTÁNEA

Consultas médicas virtuales espontáneas durante las 24 horas. Funciona como una guardia médica, se atenderá por orden de aparición y el profesional resolverá dudas en consultorio virtual. Podrá emitir recetas y ordenes médicas. De ser necesario podrá enviarle un profesional para atención en domicilio, o derivarlo con un especialista. El servicio no tiene Copago

##### ATENCIÓN MÉDICA CON TURNOS

Consultas médicas virtuales con turno previo en 9 especialidades principales (Clínico / Pediatra / Cardiólogo / Ginecólogo/ Traumatólogo/ Urólogo/ Endocrinólogo/ Hematólogo) sin copago y el resto de las especialidades disponibles en UMA con aranceles preferenciales.

#### 16. **COBERTURA INDEMNIZATORIA ANTE INTERNACIÓN Y CIRUGÍA**

El servicio consta de una cobertura indemnizatoria en casos de cirugía o internación mayor a tres días. El monto a indemnizar será un valor fijo en dinero de acuerdo a la cirugía realizada (Consultar listado de cirugías incluidas) o un valor fijo diario en dinero para internaciones mayores a tres días.

El servicio será provisto por la empresa Seguros Orbis, y no refiere a un reintegro por costos de internación o cirugía, sino a una indemnización con valor fijo ante estos eventos, que podrá ser utilizada tanto para estos como para otros fines.

Serán alcanzados por este servicio aquellos asociados que hayan contratado el vigente plan hasta la edad de 75 años inclusive, y se mantendrá vigente para todos los asociados hasta la edad de 80 años inclusive. Al sobrepasar esta edad el servicio quedará automáticamente sin efecto.

En el caso de incurrir en una cirugía o internación bajo las circunstancias detalladas anteriormente, el asociado deberá comunicarse con el Centro de Atención al cliente de MEDICARDIO dentro de los 30 días corridos, en donde se le informará la documentación probatoria necesaria a ser suministrada para hacer efectivo el cobro de la indemnización.

Los asociados no deberán cumplimentar Declaración Jurada de Salud al momento de la incorporación a la cobertura en ningún caso.

#### **17. COBERTURA INDEMNIZATORIA ANTE CIRUGÍA**

Carencia Intervenciones Quirúrgicas: Sin carencias.

Preexistencias: No se cubren los eventos que sean consecuencia de afecciones, enfermedades o adicciones existentes a la fecha de incorporación a la cobertura, por un periodo de 12 meses.

Aplica a las cirugías detalladas en el adjunto.

#### **18. COBERTURA INDEMNIZATORIA ANTE INTERNACIÓN**

Carencia Renta Diaria por Internación: Sin carencias.

Franquicia: 3 días

Preexistencias: No se cubren los eventos que sean consecuencia de afecciones, enfermedades o adicciones existentes a la fecha de incorporación a la cobertura, por un periodo de 12 meses.

El servicio comprende internación en habitación normal y terapia intensiva. Habida consideración de la carencia respectiva, indemniza los días que el asegurado debe permanecer hospitalizado, siempre y cuando el origen de la enfermedad o accidente que generó la necesidad de efectuar la internación clínica se hubiere producido durante la vigencia de la póliza y no corresponda a condiciones preexistentes. Cubre hasta 180 días por año.

Excepciones de indemnización por internación en casos de: Maternidad (hasta 45 post-parto), recién nacido (hasta 30 días), cirugías plásticas, cosméticas o por obesidad. Casos de intento de suicidio, duelo o riña que no sea en legítima defensa, por guerra, rebelión o tumulto popular, práctica de deportes / actividades extremos, utilización y accidente de moto, epidemias o pandemias, acontecimientos catastróficos, curas de reposo.

Consultar detalles sobre cobertura indemnizatoria y listado de cirugías incluidas en:

[Condiciones Generales – Seguros Orbis](#)

#### **Resumen de requisitos y montos**

**Requisitos de Asegurabilidad**

Edad Mínima de Ingreso: 14 años

Edad Máxima de Ingreso en el seguro: 75 años

Edad Máxima de Permanencia en el seguro: 80 años

**Coberturas**

Cobertura	Suma Asegurada	Edad Mínima	Edad Máxima	Permanencia	Periodo de Espera	Limitaciones
Intervenciones Quirúrgicas	\$ 100.000	14 años	75 años (inclusive)	80 años (inclusive)	No Aplica	
Renta Diaria por Internación	\$ 4.000 (pesos cuatro mil)				3 días de espera	180 días desde inicio

**B. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES**

Sin perjuicio de otras limitaciones especificadas en este reglamento en virtud de su naturaleza limitada y complementaria de otras coberturas médicas que posea el asociado, se encuentran expresamente excluidas de los servicios médicos contratados -cualquiera fuera el plan elegido por el asociado- las siguientes prestaciones médicas:

- Internación clínica de cualquier tipo incluso la de urgencia o de emergencia
- Internación quirúrgica
- Terapia intensiva o unidad coronaria
- Maternidad, parto, patología del embarazo
- Tratamiento neonatal
- Tratamiento quirúrgico
- Cirugía cardiovascular
- Trasplantes
- Traslados programados en ambulancias
- Traslados en ambulancia para efectuar estudios complementarios de diagnóstico y tratamiento.
- Hemodiálisis y diálisis peritoneal
- Prácticas en etapa experimental
- Tratamientos de histocompatibilidad, esterilidad, geriatría, obesidad
- Tratamiento de alteraciones y/o enfermedades derivadas de alcoholismo, toxicomanía e intoxicaciones autoprovocadas.
- Tratamientos de lesiones causadas por estado de enajenación mental, en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes o alcaloides; lesiones autoprovocadas o causadas por tentativa de suicidio o por la participación en la comisión de delitos o riñas, salvo aquellos casos de legítima defensa.
- Tratamientos por el virus de inmunodeficiencia adquirida
- Prótesis y ortesis de cualquier naturaleza
- Prácticas de alto costo y baja incidencia
- Las prácticas de diagnóstico y laboratorio excluidas en este reglamento
- Las prácticas odontológicas excluidas en la descripción respectiva
- Las especialidades médicas no enumeradas en la cartilla médica y de prestadores
- Rehabilitación psicomotriz y sensorial
- Tratamiento de enfermedades oncológicas



- Tratamiento e internación por trastornos de la alimentación (anorexia y bulimia)
- Plan materno infantil

### **C. CONDICIONES GENERALES DE UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS**

1. Todos los servicios médicos detallados se brindan exclusivamente en los lugares descriptos en la cartilla de prestadores que es parte integrante de este reglamento como “Cartilla médica”, o en los centros que MEDICARDIO determine.
2. El asociado deberá observar las normas y reglamentos que dispongan los profesionales, consultorios, laboratorios, centros de diagnóstico y odontológicos adheridos a MEDICARDIO.
3. Las prescripciones, recetas, prácticas y procedimientos médicos deben ser indicados de manera exclusiva y excluyente por los profesionales del plantel médico de MEDICARDIO, no pudiendo realizarse transcripciones de recetas de otros profesionales.
4. Los planes a que accede el asociado no contemplan en ningún caso reintegros.
5. Al momento de la atención, el asociado deberá presentar, la orden médica debidamente confeccionada por un profesional de nuestra cartilla, el DNI y la credencial de MEDICARDIO.
6. MEDICARDIO se reserva el derecho a modificaciones.

### **D. MODIFICACIONES**

MEDICARDIO podrá modificar parcialmente la nómina de Prestadores y Prestaciones incluidos en cartilla y reglamento, siempre que no se modifique el contenido prestacional de la cobertura ni importe un desmedro en la calidad de los servicios contratados. Las modificaciones podrán deberse, entre otras causas, a incremento de costos y/o servicios, cambios tecnológicos, extinción de contratos con prestadores, imposibilidad de renovación de contratos, inhabilidades del prestador (personales y jurídicas), servicios defectuosos y cualesquiera otras causas de similar envergadura que impidieran la prestación de servicios satisfactorios y adecuados. Estas modificaciones serán comunicadas con no menos de 30 días corridos de antelación, pudiendo el asociado rescindir el servicio sin cargo, en caso de no aceptarlas, comunicando de manera fehaciente su decisión.

MEDICARDIO se reserva el derecho de modificar el precio de las cuotas, de los coseguros (aranceles complementarios), aranceles preferenciales y/o incluir coseguros en prestaciones y/o en planes que no contemplaran inicialmente. Las mencionadas modificaciones podrán responder, entre otras causas fundadas, a: incremento de costos y/o servicios (medicamentos, prácticas, insumos, mantenimiento, impuestos, tasas y servicios, costos laborales, honorarios profesionales, seguridad social, devaluación, inflación, etc.), incorporación de nuevas tecnologías, prestaciones y/o prestadores. Frente a estas y otras causas, de no producirse variaciones en el precio de las cuotas, de los coseguros y/o la inclusión de estos últimos, se generaría un desequilibrio en la relación entre las partes, y una disminución en la calidad del servicio, con el consiguiente perjuicio para el asociado, ya que podría implicar un desmedro en las prestaciones comprometidas.

### **E. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS**

Los asociados podrán utilizar los servicios correspondientes al plan elegido a partir de la fecha que indique la solicitud de incorporación y la misma se encuentre aprobada, fecha que también se tomará como inicio de los plazos de espera que estén expresamente indicados para algunas de las prestaciones contratadas.

#### **A. HISTORIA CLÍNICA ÚNICA COMPUTARIZADA**

Los motivos de consulta, antecedentes médicos, prescripciones y todo otro dato relevante para la salud del asociado se registran en forma detallada en una Historia Clínica Médica Computarizada, sin costo adicional. El asociado autoriza el acceso a esta Historia Clínica por parte de los médicos o especialistas de MEDICARDIO, o en caso que la prestación de los servicios se realice por un tercero se autoriza a la empresa o profesional que MEDICARDIO indique, en cualquiera de los lugares de atención y en oportunidad de cada consulta, o bien por requerimiento judicial o autoridad competente. Este documento en soporte magnético se constituye en el único documento de historia clínica que se conserva en nuestros archivos.

#### **B. FUERZA MAYOR**

La prestación de los servicios médicos contratados quedará suspendida en todos sus efectos, en caso de cataclismos, desastres climatológicos, catástrofes epidémicas, revoluciones, guerras, huelgas generales, de lock out, apagones generalizados y, en general, por la ocurrencia de aquellos hechos que puedan ser considerados caso fortuito o fuerza mayor, eximiendo de responsabilidad a MEDICARDIO.